

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

25/18
10/10/2018
01528/013/014/015 016/031

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 1354 de fecha 08-06-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1616/3179/3180/3181/3194 de fecha 17/05/18- 11/09/18 - 12/09/18
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 77/17 vigente, de fecha 22-11-2017 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 1520 de fecha 08-06-2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° — de fecha 25-07-2018
- H) La solicitud N° — de fecha — de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): —

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 11.255,59 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
ubicado en GALVARINO GALLARDO N° 2105
Lote N° — manzana — localidad o loteo —
Sector URBANO Zona Edificación UR Zona Uso EA12 del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba —
(mantiene o pierde)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
ART. 63 LGUC FUSIÓN, DFL N°2 1959, LEY 19.537 COPROPIEDAD Y ART. 2.6.11 OGUC.
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial —
4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

INMOBILIARIA GALVARINO SPA.	76.777.591-1
JUAN CRISTOBAL ROBESON / SEBASTIAN URZUA	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
—	—	—
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	REGISTRO	CAT
RODRIGO MARTÍNEZ NAHUEL	—	—
NOMBRE DEL CALCULISTA	REGISTRO	CAT
RAFAEL GATICA URETA	—	—
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	REGISTRO	CAT
A LICITACIÓN	—	—
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
MAURICIO FUENTES PENROZ	71-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
MARIO GUENDELMAN BEDRAK	3	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.3.3 OGUC	DESTINO ESPECIFICO	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.3.3 OGUC	CLASE Art. 2.1.3.3 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.3.3 OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.3.3 OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				

7.2.- SUPERFICIES

	ÁREA (m ²)	COEFICIENTE	ÁREA TOTAL (m ²)
ÁREA CONSTRUYENDO TERRENO	1599,63	2044,7	3644,33
ÁREA CONSTRUYENDO SUPERFICIE	6587,58	1023,68	7611,26
ÁREA CONSTRUYENDO VOLUMEN	8187,21	3068,38	11255,59
TOTAL		3018,00	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	INDICADOR	PROYECTO	INDICADOR	PROYECTO
ANCHO DE CALLE	2,21	2,18	0,20	0,19
ANCHO DE CALLE	0,40	0,40	83 Vlv.	82 Vlv.
NÚMERO DE PISOS	13 Pisos	7 Pisos	—	—
ÁNGULO DE INCLINACIÓN	70°	ART. 2.6.11 OGUC	5,97	5,97
TIEMPO DE PASAJE	1/3 h	1/3 h		
	82 + 8 Visitas / 46 Bicicletas		115 + 9 Visitas / 47 Bicicletas	

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1958	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---

	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
	77/17		22-11-2107

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

	82	OTROS	—
	—	ESTACIONAMIENTO	124+47 BICICLETAS
			92 BODEGAS

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			B2	7611,26
			B3	3644,33
PRESUPUESTO			\$	\$ 2.802.181.680 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$.-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 42.032.725 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$ 12.567.710
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:		\$ 140.358
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:		\$
TOTAL A PAGAR				\$ 29.324.657 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		957510		10-10-2018
CONVENIO DE PAGO				

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 25/18

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2289/2018 DE FECHA 26/06/2018, SE OTORGA EL N° 2105. RESOLUCION DE FUSION N°17/18 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N°52202 DE FECHA 20/08/2018.

ORD. SEREMI-MINVU N°3119 DE FECHA 05/07/2018, AUTORIZA VIVIENDAS EN 1° PISO.

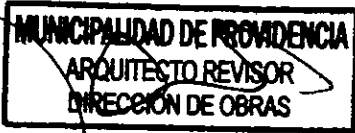
LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ARBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

PARA INGRESAR LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN FINAL EL ÁREA AFECTA A CESIÓN DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES



GONZALO VARAS MACKENZIE
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE OFICINA DE EDIFICACION



SERGIO VENTURA RECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 25/18
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

SECTOR A

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2° Sector A	201	66,87
	202	99,51
	203	92,95
	204	78,59
	205	90,01
	206	99,32
	207	66,87
3° Sector A	301	66,87
	302	99,51
	303	92,95
	304	78,59
	305	90,01
4° Sector A	401	66,87
	402	99,51
	403	92,95
	404	78,59
	405	90,01
	406	99,32
	407	66,87
5° Sector A	501	66,87
	502	99,51
	503	92,95
	504	78,59
	505	90,01
	506	99,32
6° Sector A	601	66,87
	602	99,51
	603	92,95
	604	78,59
	605	90,01
7° Sector A	701	64,29
	702	95,70
	703	89,53
	704	75,26
	705	89,91
	706	95,51
	707	64,29

SECTOR B

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
1° Sector B	201	15,27
	202	15,27
	203	15,27
	204	15,27
	205	15,27
	206	15,27
	207	15,27
	208	15,27
	209	15,27
	210	15,27

2° Sector B	201	53,30
	202	40,38
	203	40,38
	204	40,38
	205	40,38
	206	40,38
	207	40,38
	208	40,38
	209	40,38
	210	53,30
3° Sector B	201	50,76
	202	49,93
	203	49,93
	204	49,93
	205	49,93
	206	49,93
	207	49,93
	208	49,93
	209	49,93
	210	50,76
4° Sector B	401	53,67
	402	40,94
	403	40,94
	404	40,94
	405	40,94
	406	40,94
	407	40,94
	408	40,94
	409	40,94
	410	53,67
5° Sector B	501	53,87
	502	40,94
	503	40,94
	504	40,94
	505	40,94
	506	40,94
	507	40,94
	508	40,94
	509	40,94
	510	53,87
6° Sector B	701	46,34
	702	45,90
	703	45,90
	704	45,90
	705	45,90
	706	45,90
	707	45,90
	708	45,90
	709	45,90
	710	46,34
7° Sector B	701	55,45
	702	42,52
	703	42,52
	704	42,52
	705	42,52
	706	42,52
	707	42,52
	708	42,52
	709	42,52
	710	55,45